

## RESOLUCIÓN No. 043 del 10 de Diciembre de 2025

El Gerente de la Empresa Industrial y Comercial del Estado AMABLE, en uso de las facultades legales y especialmente en cumplimiento del artículo 21 de los Estatutos de Amable, adoptados por el Acuerdo 010 de 2021, y

### CONSIDERANDO:

Que Amable como ente gestor del Sistema Estratégico de Transporte Público en la ciudad de Armenia debe articular los procesos y proyectos con distintas entidades a nivel Nacional, entre ellas el Ministerio de transporte, Ministerio de hacienda y crédito público, y demás entidades tanto públicas como privadas, ubicadas en diferentes ciudades del territorio nacional.

Que desde el Convenio de Cofinanciación se determinó el seguimiento y la vigilancia del ente gestor por parte de la Unidad de Movilidad Urbana y Sostenible del Ministerio de Transporte, para el cumplimiento de las metas del mismo.

Que en el marco de las actividades del convenio de cofinanciación para la implementación del proyecto SETP, El Ministerio de Transporte, a través de la Unidad de Movilidad Urbana Sostenible – UMUS, remitió invitación a Reunión presencial de seguimiento del SETP Armenia en cumplimiento del Plan de Mejoramiento a los firmantes del convenio, que se llevará a cabo el 12 de diciembre en horario de 11:00 a.m. en las instalaciones del ministerio de transporte en la ciudad de Bogotá D.C.

Que en Junta Directiva realizada el 21 de diciembre de 2021 se aprobó por unanimidad la nueva versión de los estatutos, previamente revisada y aprobada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en su artículo 21 contiene la posibilidad de pago de viáticos y gastos de viaje al Gerente, Asesor de Control Interno y a los contratistas de la empresa.

Que consagra expresamente los Estatutos, Acuerdo 010 de 2021, en su artículo 21 establece *"Cuando el Gerente, Asesor de Control Interno, cualquiera de los miembros de la Junta Directiva de AMABLE, o sus contratistas, por necesidad del servicio deba desplazarse fuera del municipio de Armenia en cumplimiento de las funciones propias de la entidad o por encargo de la Junta Directiva, tendrá derecho con cargo al presupuesto de la Empresa a los Gastos de Viaje y al reconocimiento de Viáticos que se causen por dicho evento."*

*En tal caso se le reconocerán los valores que correspondan a las tarifas que operen para la Administración Central del Municipio, aprobados mediante acto administrativo. Por lo tanto, para el pago de los viáticos, deberá presentarse el documento mediante el cual es requerido el funcionario o contratista en otra ciudad, al igual que al finalizar la gestión deberá legalizar el reconocimiento pagado presentando el respectivo certificado de asistencia o cumplimiento de la comisión, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.*

*En caso de no hacer entrega del respectivo certificado de asistencia o cumplimiento de la comisión y haber sido previamente pagados viáticos y gastos de viaje, el funcionario o contratista deberá proceder al reintegro de los recursos a favor de AMABLE EICE.*

*Bajo ninguna circunstancia se podrá reconocer viáticos o gastos de viaje a contratistas para asistir a capacitaciones. El valor de los viáticos en caso de no ser reembolsados por reembolsados por el contratista, será retenido de manera automática del próximo pago."*

Que de acuerdo al decreto municipal 504 de 16 de septiembre de 2025, se establecieron la escala de viáticos para los empleados públicos, en concordancia con el decreto nacional 613 del 03 de junio de 2025, expedido por el departamento administrativo de la función pública.

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario el traslado del Gerente de la entidad hacia la ciudad de Bogotá, por ende, el pago de viáticos y gastos de viaje, que deberán cubrir el transporte aéreo y estadía sin pernoctar para el dia 12 de diciembre de 2025, para participar en la Reunión presencial de seguimiento del SETP Armenia en cumplimiento del Plan de Mejoramiento a los firmantes del convenio, que se llevará a cabo en horario de 11:00 a.m. en las instalaciones del ministerio de transporte en la ciudad de Bogotá D.C

Que desde el año 2020 dado la pandemia del COVID-19 y las medidas sanitarias respectivas que impedían las reuniones presenciales, se implementó la realización de reuniones virtuales, lo que generó que en dicha anualidad, la empresa AMABLE celebrara contrato para la bolsa de tiquetes aéreos, con reembolso del 95% de los recursos del contrato.

Que en virtud de ello, y acorde al principio de planeación, se ha determinado no realizar la suscripción de contrato de suministro de tiquetes aéreos, dado su bajo uso, y existiendo la posibilidad de reconocimiento de los mismos a través de acto administrativo, teniendo en cuenta la baja ocurrencia de este tipo de actividades.

Que en este orden de ideas, se hace menester el reconocimiento y pago a través de acto administrativo del valor acreditado de los tiquetes.

Que dada la relación específica con el cumplimiento de sus actividades y funciones en el viaje antes establecido, el funcionario público tiene derecho a que se liquiden y reconozcan los viáticos y gastos de viaje al gerente de AMABLE EICE, para trasladarse el dia 12 de diciembre de 2025 a la ciudad de Bogotá, sin pernoctar, con el fin de dar cumplimiento a la agenda antes enunciada.

Por lo anteriormente expuesto se

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Liquidar viáticos y gastos de viaje a favor de **JAMES CASTAÑO HERRERA**, Gerente AMABLE EICE, para trasladarse a la ciudad de Bogotá, durante el día 12 de diciembre de 2025, donde se convoca a Reunión presencial de seguimiento del SETP Armenia en cumplimiento del Plan de Mejoramiento a los firmantes del convenio, que se llevará a cabo el 12 de diciembre en horario de 11:00 a.m. a 12:30m en las instalaciones del ministerio de transporte en la ciudad de Bogotá D.C

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Reconózcase y Autoricese el pago los viáticos y gastos de viaje para el **JAMES CASTAÑO HERRERA**, Gerente AMABLE EICE, para trasladarse a la ciudad de Bogotá, durante el día dia 12 de diciembre de 2025, donde se convoca a Reunión presencial de seguimiento del SETP Armenia en cumplimiento del Plan de Mejoramiento a los firmantes del convenio, que se llevará a cabo el 12 de diciembre en horario de 11:00 a.m. a 12:30m en las instalaciones del ministerio de transporte en la ciudad de Bogotá D.C

Liquidación de Gastos de viaje:	JAMES CASTAÑO HERRERA
Actividad:	Gerente
Cedula	18.463.261
Remuneración mensual	\$ 15.310.078,00
Días:	1
Modalidad:	0.5 Días
Valor gastos de viaje (tiquetes) :	\$ 686.110,00
Valor de Viáticos	\$ 432.855,00
Total a reconocer:	\$ 1.118.965,00

**ARTÍCULO TERCERO:** Cargar al presupuesto de AMABLE E.I.C.E., en la vigencia fiscal 2025, según Disponibilidad Presupuestal 217 del 10 de diciembre de 2025.

**ARTÍCULO CUARTO:** Solicitar al funcionario dentro de los tres (3) días siguientes de finalizada la actividad por fuera de la sede de AMABLE, realice la presentación y entrega de la certificación de asistencia ante el área de administrativa y financiera de Amable, la cual se llevará con copia a la hoja de vida y a los comprobantes de legalización de viáticos y gastos de viaje.

**ARTÍCULO QUINTO:** Autorizar al área de administrativa y financiera para que proceda de conformidad, efectuando los registros presupuestales, contables y se realice el pago correspondiente a favor del **Dr JAMES CASTAÑO HERRERA**, gerente de la empresa AMABLE EICE.

**ARTICULO SEXTO:** Contra la presente procede el recurso de reposición. Esta Resolución rige a partir de la fecha.

Dada en la ciudad de Armenia, a los diez (10) días del mes de diciembre de 2025

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JAMES CASTAÑO HERRERA  
Gerente General

Proyectó y elaboró: Luz Gabriela Giraldo Ramírez – Profesional Contratista área Administrativa y financiera  
Revisó: Andrés Mauricio Quiceno Arenas - Profesional Contratista Área Jurídica